

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LII N° 4093

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2007.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1076

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 208.484/07, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la transferencia de fondos desde la Tesorería General de la Provincia a favor del Hospital Regional de Río Gallegos por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000), en concepto de REFUERZO, a los fines de solventar gastos de funcionamiento, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión de conformidad con las reglamentaciones en vigencia;

Que el trámite se encuentra incluido dentro del eje operativo C.A.S.V. (Cobertura Asistencial a Sectores Vulnerables) del Plan GE.SOL (Gestión Solidaria, aprobado mediante Decreto N° 2742/92, y de la estrategia instrumental "Profundizar la Cobertura a los Sectores Vulnerables", comprendida en la 2da. Etapa del Plan GE.SOL, aprobado por Decreto N° 689/98, cuyo Proyecto se encuentra aprobado mediante Resolución Ministerial N° 2816/00;

Que la Dirección Provincial de Administración ha suministrado la afectación respectiva a fojas 10, conforme a la Ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos a partir del Ejercicio 2007, Ley de Presupuesto N° 2.952;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 485/07, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fojas 12;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1°.- **AUTORIZASE** a TRANSFERIR desde la Tesorería General de la Provincia a favor del Hospital Regional de Río Gallegos, por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000), en concepto de REFUERZO, a los fines de solventar gastos de funcionamiento, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión de conformidad con las reglamentaciones en vigencia y atento a los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AFECTASE** la suma total señalada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Fomicruz - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios Personales, del Presupuesto 2007.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO**-Dr. Juan Carlos Nadalich

Sr. **DANIEL ROMAN PERALTA**
 Vicepresidente 1° de la H.C.D.
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
 Dr. **PABLO GERARDO GONZALEZ**
 Ministro de Gobierno
 Sr. **ROQUE ALFREDO OCAMPO**
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 Lic. **JUAN ANTONIO BONTEMPO**
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
 Dr. **JUAN CARLOS NADALICH**
 Ministro de Asuntos Sociales
 Prof. **SILVIA GRACIELA ESTEBAN**
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dr. **CARLOS JAVIER RAMOS**
 A/C Fiscalía de Estado

DECRETO N° 1082

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 208.545/07, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita ratificar el Convenio de Cooperación suscrito con fecha 8 de Noviembre de 2006, entre el *Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación*, representado por su Presidenta Honoraria, Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER**, por una parte y por la otra la *Provincia de Santa Cruz*, representada por el señor Ministro de Asuntos Sociales, Doctor Juan Carlos **NADALICH**, el cual forma parte del presente;

Que el mismo tiene por finalidad entablar entre las partes acciones de vinculación y cooperación que permitan el alcance de los Resultados Esperados del **PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO INFANTIL "PRIMEROS AÑOS"**;

PORELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio de Cooperación suscrito con fecha 8 de Noviembre de 2006, entre el *Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación*, representado por su Presidenta Honoraria, Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER**, por una parte y por la otra la *Provincia de Santa Cruz*, representada por el señor Ministro de Asuntos Sociales, Doctor Juan Carlos **NADALICH**, el cual forma parte del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO**-Dr. Juan Carlos Nadalich

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1038

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
 Expediente CPE-N° 624.563/06.-

AMPLIAR en un VEINTE POR CIENTO (20%) la Orden de Compra N° 016-CPE-07, emitida a favor de la firma comercial TAMECASS.R.L. - Rosario - Provincia de Santa Fé, por la suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$519.948,00) tendiente a la adquisición de Conjuntos Bipersonales en razón de superar ampliamente las expectativas ante las nuevas inscripciones en el ciclo lectivo del año en curso con destino a distintos Establecimientos Educativos de la Provincia dentro del marco del Decreto N° 263/82 en su Capítulo 8 Artículo 49°. Apartado a) Reglamentario de la Ley de Contabilidad 760.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: Maquinaria y Equipo - PARTIDA SUBPARCIAL: Equipo Educativo y Recreativo y a los siguientes ITEM y SUBFUNCIONES:

- ITEM: Consejo - SUBFUNCIÓN:
 Administración de la Educación.....\$ 173.316,00
 - ITEM: Educación Gral. Básica
 - SUBFUNCIÓN: Educ. Gral. Básica \$ 173.316,00
 - ITEM: Educ. Polimodal - SUBFUNCIÓN:
 Polimodal.....\$ 173.316,00
 del Presupuesto 2007.-

ABONAR a la firma TAMECAS S.R.L. la suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$519.948,00).-

MODIFICAR el Artículo 6° del Decreto N° 236 de fecha 8 de Febrero de 2007, donde dice:... "ANEXO: Consejo Provincial de Educación - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: Equipo Educativo y Recreativo - Mobiliario" deberá decir: "...ANEXO: Consejo Provincial de Educación - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: Maquinaria y Equipo - PARTIDA SUBPARCIAL: Equipo Educativo y Recreativo".-

DECRETO N° 1039

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
 Expediente MSGG-N° 311.504/07.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de

PESOSSETE MIL (\$ 7.000.-), destinada a solventar los gastos que demandará la exposición: "Obras Recientes" de la Artista Graciela Salgado de la ciudad de Buenos Aires.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º a la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

DECRETO N° 1040

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente MG-N° 584.823/07.-

ELIMINASE, a partir del día 1º de Abril de 2007, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, una (1) Categoría: 15 - Personal Administrativo y Técnico y CREASE en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Obras Públicas, una (1) Categoría: 15, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2007.-

TRANSFERASE, a partir del día 1º de Abril de 2007, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Obras Públicas, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 15, señor Luis Teodoro **ITURRIAGA** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.211.781), quien cumplirá funciones en la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión.-

DECRETO N° 1041

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 18 de Abril del año 2007, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales, doctor Juan Carlos **NADALICH**.-

DECRETO N° 1042

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente CPE-N° 625.253/06.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0421/07, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se reintegra a la docente Silvia Antonia **YAPURA**, la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 300,81.-), la que fuera abonada de su peculio, en concepto de adquisición de medicamentos, en razón de su accidente de trabajo.-

RECONOCERSE y **APROPIARSE** al ejercicio vigente, el presente que se originara en ejercicio vencido, el que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 300,81.-).-

DECRETO N° 1043

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente MG-N° 584.799/07.-

LIMITAR, a partir del día 1º de Abril del año 2007, en el cargo de 2do. Jefe del Registro Civil Seccional N° 1713, de la localidad de El Calafate, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno al señor José Raúl **GALLARDO** (Clase 1963 - D.N.I. N° 14.827.093), que fuera dispuesta por Decreto N° 1388/96, y confirmado mediante Decreto N° 162/03.-

ELIMINAR a partir del día 1º de Abril del año 2007 en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registro Civil, una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico y CREAR en el mismo ANEXO e ITEM una (1) Categoría 19 de igual

Agrupamiento presupuestario, la diferencia resultante entre la eliminación y creación dispuesta precedentemente será tomado de las economías por no inversión existentes del citado Anexo del Ejercicio 2007.-

DESIGNAR, a partir del día 1º de Abril del año 2007, en el cargo de Jefe del Registro Civil Seccional N° 1713 de la localidad de El Calafate, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno al señor José Raúl **GALLARDO** (Clase 1963 - D.N.I. N° 14.827.093), a quien se le asignará una remuneración equivalente al cargo de mención (categoría 19), más adicionales que le pudieran corresponder al Personal de la Administración Pública Provincial, según resultado de la aplicación del Artículo 4º de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicio, en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1044

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente MG-N° 582.505/06.-

AUTORIZAR, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Stella Maris **MEDERO** (D.N.I. N° 16.148.924), quien cumplirá funciones en el Registro Civil Seccional N° 1715 de la localidad de Puerto San Julián, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, entre las fechas 1º de Abril hasta el 31 de Diciembre del año 2007, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una categoría 15 del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUB-FUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, S.A.C., Contribuciones Patronales y Complementos, del Ejercicio 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1045

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente MAS-N° 208.103/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Rosana Dina del Carmen **GARBERO FARIAS** (D.N.I. N° 25.026.166) para desempeñarse como Administrativa en el Hospital Regional de Río Gallegos, por el período comprendido entre las fechas 1º de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificada mediante Ley N° 1084 y en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos de Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1046

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente MAS-N° 207.924/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Maia **GOICOECHEA** (D.N.I. N° 28.664.962) para desempeñarse como Administrativa en el Hospital Regional de Río Gallegos, por el período comprendido entre las fechas 1º de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificada mediante Ley N° 1084 y en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos de Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1047

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente MAS-N° 207.925/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mónica Gabriela **CACERES** (D.N.I. N° 25.948.989) para desempeñarse como Administrativa en el Hospital Distrital de Lago Argentino, por el período comprendido entre las fechas 1º de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificada mediante Ley N° 1084 y en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos de Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1048

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente CSS-N° 298.348/07.-

AUTORIZASE a la Caja de Servicios Sociales, a nombrar en Planta Permanente, al Personal Contratado dependiente de ese organismo, de acuerdo a las fechas, categorías y agrupamientos que se detallan en el **Anexo I**, el cual forma parte integrante del presente.-

ESTABLECERSE la rescisión automática, de los Contratos de Locación de Servicios que oportunamente fueran autorizados mediante Decreto N° 006/07, respecto a los agentes que por el Artículo 1º del pre-

sente Decreto son nombrados en Planta Permanente.-

ANEXO I

A partir del día 01 de Enero del año 2007

Apellido y Nombre	DNI N°	CAT.	AGRUP.
ALBERIONE, Cristina			
María Del Valle	11.972.734	24	Prof.
BELMONTE, Sandra			
Marcela	16.419.350	17	Adm.
ROBLEDO, Patricia			
Carina	20.943.448	17	Adm.
BUSTOS, Támara			
Viviana	17.049.375	17	Adm.
SOTO, Isabel			
Margarita	12.777.969	17	Adm.
MATHIS, Olga Patricia	13.664.782	24	Prof.
RISCO MANCILLA,			
Maritza Carolina	18.727.673	19	Adm.

A partir del día 01 de Febrero del año 2007:

Apellido y Nombre	DNI N°	CAT.	AGRUP.
PEREZ, Adriana			
Cecilia	16.291.598	24	Prof.

DECRETO N° 1049

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente MAS-N° 207.526/06.-

NOMBRANSE a partir del día 1° de Enero del año 2007, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los agentes que a continuación se detallan:

- **INOSTROZA**, Héctor Alfredo (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.185.106) Categoría: 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, con prestación de Servicios en el Hospital Seccional en Las Heras.-

- **DE MARE**, Irene Beatriz (D.N.I. N° 6.534.338) Categoría: 23 - Agrupamiento: Administrativo, con prestación de Servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos.-

ESTABLECESE la rescisión automática a partir del día 1° de Enero de 2007, de los contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueron autorizados mediante Decreto N° 006/07, respecto a los agentes que por el Artículo 1° del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creada la Categoría asignada a cada agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 14° de la Ley N° 2952 del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 1050

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.354/07.-

OTORGAR un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), destinada a solventar los gastos correspondientes a la Asistencia Artística de los señores Eduardo **BALAGUER** y Diego **ARRIOLA**, quienes participaron en el *Festival de Doma y Peña Folklórica*, los días 31 de Marzo, 1 y 2 de Abril del corriente año, en la localidad homónima.-

AFCETAR, la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias -

PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - **PARTIDA SUBPARCIAL:** Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

DECRETO N° 1051

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.419/07.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), destinada a solventar los gastos que demanda el pago de honorarios, folletería, pasajes y estadías de los integrantes del quinteto de vientos el "Ensamble Buenos Aires Clásico".-

AFCETAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

DECRETO N° 1052

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.488/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), destinada a solventar los gastos que demandó la asistencia artística del señor Juan Carlos **BREN**, quien participó en la Jineteada organizada por el Centro Tradicionalista "Por una Argentina Mejor".-

AFCETAR, la suma citada en el Artículo anterior al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - **PARTIDA PARCIAL:** Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes - **PARTIDA SUBPARCIAL:** Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - (99) Otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

DECRETO N° 1053

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente MG-N° 584.078/06.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Armanda Elvira **BULACIO** (D.N.I. N° 13.941.418), para cumplir funciones en el ámbito de la Delegación de Trabajo de la localidad de Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2007, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobada por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, más el adicional por presentismo, como así también los adicionales que por Ley le pudiera corresponder.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del

presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de Trabajo y Relaciones Laborales - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Trabajo - SUBFUNCION: Fiscalización Laboral - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Gastos en Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Temporario - **PARTIDA SUBPARCIAL:** Retribuciones del Cargo, S.A.C., Contribuciones Patronales y Complementos, del Ejercicio 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1054

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.498/07.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), destinada a solventar los gastos que demanda la Asistencia Técnica del artista Fotográfico de Ushuaia Gustavo Groh.-

AFCETAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

DECRETO N° 1055

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.512/07.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CON SEISCIENTOS AVOS (\$ 30.400,06), destinada a la cancelación de la factura presentada al cobro por la firma **AEROBAIRES S.A.C.I.**, domicilio Aeropuerto Internacional San Fernando - Ruta 202 y Balcarce - San Fernando - Provincia de Buenos Aires.-

AFCETAR la suma citada en el Artículo anterior al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUBFUNCION: Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

DECRETO N° 1056

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.489/07.-

OTORGAR un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Municipalidad de Gobernador Gregores, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600), destinada a solventar los gastos que demanda la Asistencia Artística del señor Franco **GALLARDO** y de la señora Marcela **MIRANDA**, quienes participaron en la *Feria de Artesanos*.-

AFCETAR, la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Transferencias - **PARTIDA PARCIAL:** Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - **PARTIDA SUBPARCIAL:** Transferencias a Otras Instituciones

Culturales y Sociales sin Fines de Lucro - del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º a la Municipalidad de Gobernador Gregores.-

DECRETO N° 1057

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.461/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)** a favor de la **Agrupación Amigos de la Policía Federal Argentina** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Carlos Omar **RODRIGUEZ** (Clase 1946 - D.N.I.N° 7.816.031), destinado a solventar los gastos que ocasionará las refacciones edilicias de la Delegación antes mencionada.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)** a favor de la **Agrupación Amigos de la Policía Federal Argentina** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Carlos Omar **RODRIGUEZ** (Clase 1946 - D.N.I.N° 7.816.031), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1058

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.514/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 12.735,72)**, a favor de la señora Miriam del Carmen **PAREDES** (D.N.I. N° 24.336.270) de Río Gallegos, destinado al pago de diversas deudas atrasadas que no puede afrontar debido a la difícil situación económica por la que atraviesa y la compra de una cocina que le permitiría brindar una mejor calidad de vida a sus cinco (5) hijos.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes / Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas: \$ 10.395,72 - Transferencias a personas: \$ 2.340.- del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Miriam del Carmen **PAREDES** (D.N.I. N° 24.336.270) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1º, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1059

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente MAS-N° 206.598/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Socia-

les para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se realice el Llamado a Licitación Pública tendiente a la contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo, correctivo y predictivo del Edificio del Hospital Zonal de Caleta Olivia**, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública, como asimismo, fijar número, fecha y lugar de apertura de sobres, y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones, que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, el cual obra a fojas 111/174.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza - PARTIDA SUBPARCIAL: Mantenimiento, Reparación de Edificios y Locales, del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 1060

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente MAS-N° 207.621/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Marcelo Adrián **BRAVO** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.992.043) para cumplir funciones como Médico (Clínica Medicina) en el Hospital Distrital de Lago Argentino, entre las fechas 1º de Marzo al 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1061

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente MAS-N° 207.034/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Nancy Gabriela **VIRNES** (D.N.I. N° 28.543.755), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Distrital Lago Argentino, entre las fechas 1º de Marzo al 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales

para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1062

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente MAS-N° 207.923/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Jesús José **DOMAICA** (Clase 1935 - L.E. N° 5.363.279), para desempeñarse como Capellán en el Hospital Distrital de Río Turbio, entre las fechas 1º de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado mediante Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1063

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente MAS-N° 219.586/05.-

RESCINDASE a partir del día 1º de Abril del año 2007, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Silvana **FABREGAS LENGARD** (D.N.I. N° 25.805.939) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 0006/07, para desempeñarse como Médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, en base a una (1) Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 1064

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente N° 224.424/05.-

RESCINDASE, a partir del día 1º de Marzo del año 2007, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Paula Andrea **CHIAPPINO** (D.N.I. N° 21.003.525) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 0006/07, para desempeñarse como Médica en el Hospital Seccional de Pico Truncado, en base a una (1) Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - GRADO: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1065

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente MAS-N° 205.322/06.-

RESCINDASE, a partir del día 1º de Abril del año 2007, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y el señor Carlos Lorenzo **PICCOLI** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.874.888) el que fuera autorizado mediante Decreto

Nº 0006/07, para desempeñarse como Enfermero en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, en base a una Categoría: 16 – Agrupamiento: “D” – Grado: I – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de la Ley Nº 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con el Decreto Nº 2996/03.-

DECRETO Nº 1066

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente MAS-Nº 207.984/07.-

RESCINDASE a partir del día 1º de Marzo de 2007, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Valeria Alejandra **BINIMELIS** (D.N.I. Nº 26.655.397) el que fuera autorizado mediante Decreto Nº 0006/07, para desempeñarse como Fonoaudiólogo en el Hospital Distrital de Lago Argentino, en base a una (1) Categoría 17 – Agrupamiento: “C” – Grado: I – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto Nº 2996/03.-

DECRETO Nº 1067

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente MAS-Nº 208.047/07.-

DESIGNASE a partir del día 1º de Febrero de 2007, en el cargo de Directora de Admisión Hospitalaria, dependiente de la Dirección General Administrativa Contable y Recursos Humanos del Hospital Zonal de Caleta Olivia a la señora Olga Iris **LOPEZ** (D.N.I. Nº 12.246.637), en los términos establecidos por el Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO Nº 1068

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente MAS-Nº 208.049/07.-

DESIGNASE a partir del día 1º de Febrero del año 2007, en el cargo de Directora de Tesorería dependiente de la Dirección General Administrativa Contable y Recursos Humanos del Hospital Zonal de Caleta Olivia, a la señora Elvira Dora **REYNAGA** (D.N.I. Nº 17.185.053), en el marco del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la mencionada agente retendrá mientras dure en permanencia del cargo conferido su actual situación de revista como agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 14, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública.-

DECRETO Nº 1069

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente MAS-Nº 205.811/06.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina – Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señora Mónica Alicia **GONZALEZ** (D.N.I. Nº 14.504.233), por el desempeño de sus tareas como Radióloga en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en el período comprendido entre el día 20 de Octubre del año 1984 y hasta el día 18 de Julio del año 1993, han sido en carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 90º - Inciso b) de la Ley Nº 2060, modificatoria de la Ley Nº 1782.-

DECRETO Nº 1070

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente MAS-Nº 208.192/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución

Ministerial MAS-Nº 0955 de fecha 20 de Marzo del año 2007, emanada del Ministerio de Asuntos Sociales.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS QUINIEN-TOS CUARENTA Y CINCO (\$ 545,00), a favor de la Firma Comercial *Hostería “La Posada”*, de Mariano **BERTINAT** en concepto de Servicio de Alojamiento y Comedor brindado a Inés del Carmen **BARRIGA**, Néstor Gustavo **FERRUGIA** y María Laura **LEGUIZA**, durante el mes de Noviembre y Diciembre del año 2006, solicitado por la Dirección de Abordaje Territorial.-

DECRETO Nº 1071

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente MG-Nº 584.895/07.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Abril del año 2007, la renuncia al cargo de Jefa de División Archivo Legislativo dependiente de la Dirección de Despacho de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, presentada por la señora Sara Elizabeth **ARIAS** (D.N.I. Nº 24.071.091), quien fuera designada mediante Decreto Nº 0215/07, en el marco del Artículo 4º de la Ley Nº 1831.-

DECRETO Nº 1072

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente MAS-Nº 207.848/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Víctor Ángel **VILLARRIAL** (Clase 1978 - D.N.I. Nº 26.607.811), para desempeñarse en Servicios Generales (Chofer), en el Puesto Sanitario Rural de Bajo Caracoles, entre las fechas 1º de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobada mediante Ley Nº 813 y modificado por Ley Nº 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO Nº 1073

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente MAS-Nº 208.102/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Estela Nancy **CALVIMONTE** (D.N.I. Nº 31.198.814), para desempeñarse como Administrativa en el Nivel Central de dicho organismo, entre las fechas 1º de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado mediante Ley Nº 813 y modificado por Ley Nº 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud -

SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO Nº 1074

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente MAS-Nº 208.193/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Diego Daniel **VILLAMEA** (Clase 1969 - D.N.I. Nº 20.914.448) para desempeñarse como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos, por el período comprendido entre las fechas 1º de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: “A” - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto Nº 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos de Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO Nº 1075

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente MAS-Nº 206.599/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se realice el Llamado a Licitación Pública tendiente a la contratación del **SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO DEL EDIFICIO DEL HOSPITAL SECCIONAL DE LAS HERAS**, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública, como asimismo, fijar número, fecha y lugar de apertura de sobres, y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones, que regirá para la Licitación Pública autorizada en el artículo anterior, el cual consta a fojas 99/160.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza – PARTIDA SUBPARCIAL: Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, del Presupuesto 2007.-

DECRETO Nº 1077

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente MAS-Nº 207.762/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Susana Alejandra **MILLAPINDA** (D.N.I. Nº 23.359.688), para desempeñarse en Servicios Generales en el Nivel Central, a partir del día 1º de Marzo y

hasta el 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, PARTIDAS SUBPARCIALES: RETRIBUCIONES DEL CARGO, COMPLEMENTOS, SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO y CONTRIBUCIONES PATRONALES, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.

DECRETO N° 1078

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente MAS-N° 208.451/07.-

INCORPORASE, a partir del día 1° de Abril del año 2007, al Agrupamiento: "ENFERMERIA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA", Ley N° 1200 modificada por la Ley N° 1503, TRAMO PERSONAL AUXILIAR, Categoría 15, a la agente Silvina Ruth **CASABELLA** (D.N.I.N° 20.234.934), con desempeño de funciones en el Centro Preventivo Asistencial, dependiente del Hospital Regional de Río Gallegos.-

DEJASE CONSTANCIA que la agente percibirá los adicionales en base a una (1) Categoría 10, máxima que por su tramo le corresponde, conforme a lo determinado por el Artículo 1° de la Ley N° 1503 que modifica la Ley N° 1200.-

DECRETO N° 1079

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente MAS-N° 207.927/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Sandra Verónica **GAMARRA** (D.N.I.N° 14.626.849) para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, entre las fechas 1° de Marzo al 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: "D" - Grado II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: RETRIBUCIONES DEL CARGO, COMPLEMENTOS, SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO y CONTRIBUCIONES PATRONALES, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1080

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente MAS-N° 207.986/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de

Servicios con la señora Rossana Beatriz **AGUIA RIOS** (D.N.I.N° 18.743.444) para cumplir funciones como Licenciada en Producción de Bio Imágenes en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Febrero al 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: RETRIBUCIONES DEL CARGO, COMPLEMENTOS, SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO y CONTRIBUCIONES PATRONALES, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1081

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente MAS-N° 208.317/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Natalia Carolina **CASTELLANO** (D.N.I.N° 30.839.293), para desempeñarse como Administrativa en el Nivel Central, a partir del día 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del cargo, Complementos, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1083

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente MAS-N° 208.545/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 8 de Marzo de 2007, entre el *Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz*, representado por su titular, Doctor Juan Carlos **NADALICH**, el *Consejo Provincial de Educación*, representado por su Presidente, Profesora Silvia **ESTEBAN**, ambos en representación del Poder Ejecutivo y la *Municipalidad de Río Gallegos*, representado por su Intendente, don Héctor **ROQUEL**, el cual forma parte del presente.-

DECRETO N° 1084

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente MAS-N° 208.006/07.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 0880 de fecha 12 de Marzo del año

2007, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

RECONOCERSE y **APROPIARSE** al Ejercicio vigente, la suma de PESOS UN MIL CONTREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.000,33), en concepto de Publicaciones de aviso de las Licitaciones Públicas Nros. 043 y 044/07, durante el mes de Noviembre del año 2006.-

DECRETO N° 1085

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente N° 261.857/07.-

AUTORIZAR a la Caja de Previsión Social, a nombrar en Planta Permanente, al Personal Contratado dependiente de ese organismo, de acuerdo a las fechas, categorías y agrupamientos que a continuación se detallan:

- **ROBLEDO**, Claudia Alejandra (D.N.I.N° 21.373.929), Categoría 10 Agrupamiento: Administrativo, a partir del día 1° de Enero del año 2007.-

- **LEMARCHAND**, Javier Humberto (Clase 1978 - D.N.I.N° 26.324.208), Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, a partir del día 1° de Febrero del año 2007.-

ESTABLECER la rescisión automática, de los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueran autorizados mediante Decreto N° 006/07, respecto a los agentes que por el Artículo 1° del presente son nombrados en Planta Permanente.-

DECRETO N° 1086

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente MG-N° 584.526/07.-

ELIMINASE a partir de día 1° de Abril de 2007, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Defensa Civil, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2007.-

TRANSFERASE, a partir del día 1° de Abril de 2007, al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Juan Luis **FLORES** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.026.031), quien cumplirá funciones como chofer de ambulancia en el Servicio de Emergencias, proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Defensa Civil.-

DECRETO N° 1087

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente CSC-N° 141.223/07.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 1139 de fecha 29 de Marzo del año 2007, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

RECONOCERSE y **APROPIARSE** al Ejercicio vigente, la suma total de PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 61.662,16), en concepto de prestaciones Médicas, Ambulatorias e Internaciones brindado a varios pacientes durante el mes de Noviembre del año 2006, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública.-

RESOLUCION C.P.E.

RESOLUCION N° 1665/05

VISTO :

El Expediente N° 606.312-CPE-03; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0561 de fecha 14 de Marzo de 2003, emanada de la presidencia de este organismo, se instruye sumario administrativo a la Sra. Graciela Esther **GUTIERREZ**, dependiente del Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 7 de esta ciudad, por presunto uso de documento apócrifo;

Que la Sra. GUTIERREZ se inscribe en Junta de Clasificación de Educación General Básica, utilizando un título que, según consta en Nota N° 008/02 de Prosecretaría General de la Universidad de Morón, no se corresponde con los Diplomas y Análisis que emite esa Casa de Altos Estudios, como así también desconoce las firmas que figuran en la titulación;

Que la Sra. Graciela Esther GUTIERREZ presenta en la Dirección Provincial de Educación General Básica, un supuesto Decreto Provincial N° 7234 de fecha 10 de Febrero de 2003, por el cual se designa a la mencionada como Supervisora de Inglés;

Que la Directora General de Despacho del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, manifiesta que la mencionada normal legal es apócrifa;

Que obra fotocopia del Boletín Oficial de fecha 22 de Marzo de 2005, donde se exonera a la Sra. GUTIERREZ, por hallarse condenada por "Delito contra la Administración Pública" - Artículo 39° - Inciso 3) y Artículo 44 de la Ley 591/67;

Que existen suficientes elementos para obrar en consecuencia;

Que obra Dictamen N° 006/05 de la Junta de Disciplina, en tal sentido;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente; Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial 2411.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA a la Señora Graciela Esther GUTIERREZ (DNI N° 17.356.232), dependiente del Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 7 de esta ciudad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- APLICAR a la Sra. Graciela Esther GUTIERREZ (DNI N° 17.356.232), lo estipulado en el Artículo 54° - Inciso h) de la Ley 14.473 - EXONERACION, en lo general y lo establecido en el Decreto N° 2109/84 - Artículo 1° Inciso 2 en lo particular.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la interesada por la Supervisión respectiva.-

ARTICULO 4°.- REMITIR copia de la presente a la Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Educación Polimodal, Dirección Provincial de Educación General Básica, Dirección Provincial de Educación Superior, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Regímenes Especiales, Dirección General de Adultos, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Juntas de Clasificación respectivas, Junta de Disciplina, Dirección Provincial de Personal.-

ARTICULO 5°.- TOMERAZON: Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Sumarios, cumplido, ARCHIVESE.-

Prof. INGRID B. BORDONI
Presidente
JOSEFINA B. ATENCIO
Secretaria General

P-1

RESOLUCIONES M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 0652

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 415.661/MEyOP/07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 0194/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 119/05, 077/06, 188/07 y 189/07; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la sociedad DATO CARMELO (DNI N° 10.228.051) Y MARTIN OSVALDO MARTIN (DNI N° 10.386.929) SOCIEDAD DE HECHO (CUIT 30-70788215-4) solicita permiso de

pesca artesanal en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, subzona a), para el año 2007, para el buque JESUS DE NAZARET (Mat. 0710);

Que la sociedad DATO CARMELO (DNI N° 10.228.051) Y MARTIN OSVALDO MARTIN (DNI N° 10.386.929) SOCIEDAD DE HECHO (CUIT 30-70788215-4) se encuentra inscripta en el Registro Provincial de Pesca Artesanal, y es propietaria del buque JESUS DE NAZARET (Mat. 0710) inscripto también en el mencionado registro, habiendo dado cumplimiento a la presentación de documentación requerida por Disposición N° 188/07;

Que afs. 06 obra Certificado de inscripción como Armador del Sr. DATO CARMELO (DNI N° 10.228.051), extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs. 11 obra Declaración Jurada de "no poseer un permiso de pesca de cualquier tipo en otra jurisdicción";

Que la sociedad DATO CARMELO (DNI N° 10.228.051) Y MARTIN OSVALDO MARTIN (DNI N° 10.386.929) SOCIEDAD DE HECHO (CUIT 30-70788215-4) ha presentado Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 09; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 10; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante afs. 13; y Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 02;

Que a fs. 08 obra Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social;

Que mediante el Artículo 44° de la Ley N° 2934 las unidades de pesca artesanal quedan eximidas del pago de canon anual y licencia durante el primer año de ejercicio contable;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION A/C DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 1ro. de Mayo de 2007 a la sociedad DATO CARMELO (DNI N° 10.228.051) Y MARTIN OSVALDO MARTIN (DNI N° 10.386.929) SOCIEDAD DE HECHO (CUIT 30-70788215-4), con domicilio en José Fuchs 618 Dto. 3 y 4 de la localidad de Caleta Olivia, a realizar tareas de pesca en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, subzona a), hasta el 1ro. de Mayo de 2008, con el buque JESUS DE NAZARET (Mat. 0710), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque JESUS DE NAZARET (Mat. 0710) el permiso de pesca artesanal con carácter intransferible, precario y provisorio.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la sociedad DATO CARMELO (DNI N° 10.228.051) Y MARTIN OSVALDO MARTIN (DNI N° 10.386.929) SOCIEDAD DE HECHO (CUIT 30-70788215-4) se encuentra eximido del pago de canon anual y licencia en el marco del Artículo 44° de la Ley N° 2934.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la sociedad DATO CARMELO (DNI N° 10.228.051) Y MARTIN OSVALDO MARTIN (DNI N° 10.386.929) SOCIEDAD DE HECHO (CUIT 30-70788215-4) deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 6°.- TOMERAZON: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de

Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

ROQUE ALFREDO O CAMPO

Ministro Secretario General
de la Gobernación

A/C Ministerio de Econ. y O. Púb.
Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ
Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 0653

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 400.068/MEyOP/07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934, los Decretos N° 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 0194/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 119/05, 077/06, 188/07 y 189/07; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la sociedad FEDERICO ANUNCIADO (DNI N° 14.835.320) Y FEDERICO VICENTE (DNI N° 14.672.734) SOCIEDAD DE HECHO (CUIT 30-64554761-2) solicita a permiso de pesca artesanal en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, subzona a), para el año 2007, para el buque MARIA JOSEFINA (Mat. 0771);

Que la sociedad FEDERICO ANUNCIADO (DNI N° 14.835.320) Y FEDERICO VICENTE (DNI N° 14.672.734) SOCIEDAD DE HECHO (CUIT 30-64554761-2) se encuentra inscripta en el Registro Provincial de Pesca Artesanal, y es propietaria del buque MARIA JOSEFINA (Mat. 0771) inscripto también en el mencionado registro, habiendo dado cumplimiento a la presentación de documentación requerida por Disposición N° 188/07;

Que afs. 08 obra Certificado de inscripción como Armador del Sr. FEDERICO ANUNCIADO (DNI N° 14.835.320), extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs. 04 obra Declaración Jurada de "no poseer un permiso de pesca de cualquier tipo en otra jurisdicción";

Que la sociedad FEDERICO ANUNCIADO (DNI N° 14.835.320) Y FEDERICO VICENTE (DNI N° 14.672.734) SOCIEDAD DE HECHO (CUIT 30-64554761-2) ha presentado Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 10; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 14; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 12; y Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 13;

Que a fs. 15 obra Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social;

Que mediante el Artículo 19° de la Ley N° 2934 los pescadores deberán acreditar tener domicilio en la provincia de Santa Cruz;

Que la sociedad FEDERICO ANUNCIADO (DNI N° 14.835.320) Y FEDERICO VICENTE (DNI N° 14.672.734) SOCIEDAD DE HECHO (CUIT 30-64554761-2) constituye domicilio social en Eulogio Pozzi 211 de la localidad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut;

Que la sociedad FEDERICO ANUNCIADO (DNI N° 14.835.320) Y FEDERICO VICENTE (DNI N° 14.672.734) SOCIEDAD DE HECHO (CUIT 30-64554761-2) realiza la actividad de pesca con buques pesqueros fresqueros desde el puerto de Caleta Paula con anterioridad al año 2005;

Que es necesario que la sociedad FEDERICO ANUNCIADO (DNI N° 14.835.320) Y FEDERICO VICENTE (DNI N° 14.672.734) SOCIEDAD DE HECHO (CUIT 30-64554761-2) regularice su condición en relación a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 2934;

Que mediante el Artículo 44° de la Ley N° 2934 las unidades de pesca artesanal quedan eximidas del pago de canon anual y licencia durante el primer año de ejercicio contable;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos

cos de este Ministerio;

PORELLO:

**EL MINISTRO SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION A/C DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día **1ro. de Mayo de 2007** a la sociedad **FEDERICO ANUNCIADO (DNI N° 14.835.320)** Y **FEDERICO VICENTE (DNI N° 14.672.734)** **SOCIEDAD DE HECHO (CUIT 30-64554761-2)**, con domicilio en Almirante Brown 2060 de la localidad de Caleta Olivia, a realizar tareas de pesca en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, subzona a), hasta el **1ro. de Mayo de 2008**, con el buque **MARIA JOSEFINA (Mat. 0771)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque **MARIA JOSEFINA (Mat. 0771)** el permiso de pesca artesanal con carácter intransferible, precario y provisorio.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la sociedad **FEDERICO ANUNCIADO (DNI N° 14.835.320)** Y **FEDERICO VICENTE (DNI N° 14.672.734)** **SOCIEDAD DE HECHO (CUIT 30-64554761-2)** se encuentra eximido del pago de canon anual y licencia en el marco del Artículo 44° de la Ley N° 2934.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la sociedad **FEDERICO ANUNCIADO (DNI N° 14.835.320)** Y **FEDERICO VICENTE (DNI N° 14.672.734)** **SOCIEDAD DE HECHO (CUIT 30-64554761-2)** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la sociedad **FEDERICO ANUNCIADO (DNI N° 14.835.320)** Y **FEDERICO VICENTE (DNI N° 14.672.734)** **SOCIEDAD DE HECHO (CUIT 30-64554761-2)** deberá, en el término de noventa (90) días, constituir domicilio en la provincia de Santa Cruz.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

ROQUEALFREDO OCAMPO

Ministro Secretario General
de la Gobernación

A/C Ministerio de Econ. y O. Púb.

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 0654

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 400.069/MEyOP/07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934, el Decreto N° 195/83, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 119/05, 077/06, 188/07 y 189/07; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la sociedad **FEDERICO ANUNCIADO (DNI N° 14.835.320)** Y **FEDERICO VICENTE (DNI N° 14.672.734)** **SOCIEDAD DE HECHO (CUIT 30-64554761-2)** solicita permiso de pesca artesanal en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, subzona a), para el año 2007, para el buque **FEDERICO G (Mat. 02349)**;

Que la sociedad **FEDERICO ANUNCIADO (DNI N° 14.835.320)** Y **FEDERICO VICENTE (DNI N° 14.672.734)** **SOCIEDAD DE HECHO (CUIT 30-64554761-2)** se encuentra inscrita en el Registro Provincial de Pesca Artesanal, y es propietaria del

buque **FEDERICO G (Mat. 02349)** inscripto también en el mencionado registro, habiendo dado cumplimiento a la presentación de documentación requerida por Disposición N° 188/07;

Que a fs. 08 obra Certificado de inscripción como Armador del Sr. **FEDERICO ANUNCIADO (DNI N° 14.835.320)**, extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs. 04 obra Declaración Jurada de "no poseer un permiso de pesca de cualquier tipo en otra jurisdicción";

Que la sociedad **FEDERICO ANUNCIADO (DNI N° 14.835.320)** Y **FEDERICO VICENTE (DNI N° 14.672.734)** **SOCIEDAD DE HECHO (CUIT 30-64554761-2)** ha presentado Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 10; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 14; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 12; y Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 13;

Que a fs. 15 obra Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social;

Que mediante el Artículo 19° de la Ley N° 2934 los pescadores deberán acreditar tener domicilio en la provincia de Santa Cruz;

Que la sociedad **FEDERICO ANUNCIADO (DNI N° 14.835.320)** Y **FEDERICO VICENTE (DNI N° 14.672.734)** **SOCIEDAD DE HECHO (CUIT 30-64554761-2)** constituye domicilio social en Eulogio Pozzi 211 de la localidad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut;

Que la sociedad **FEDERICO ANUNCIADO (DNI N° 14.835.320)** Y **FEDERICO VICENTE (DNI N° 14.672.734)** **SOCIEDAD DE HECHO (CUIT 30-64554761-2)** realiza la actividad de pesca con buques pesqueros fresqueros desde el puerto de Caleta Paula con anterioridad al año 2005;

Que es necesario que la sociedad **FEDERICO ANUNCIADO (DNI N° 14.835.320)** Y **FEDERICO VICENTE (DNI N° 14.672.734)** **SOCIEDAD DE HECHO (CUIT 30-64554761-2)** regularice su condición en relación a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 2934;

Que mediante el Artículo 44° de la Ley N° 2934 las unidades de pesca artesanal quedan eximidas del pago de canon anual y licencia durante el primer año de ejercicio contable;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

**EL MINISTRO SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION A/C DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día **1ro. de Mayo de 2007** a la sociedad **FEDERICO ANUNCIADO (DNI N° 14.835.320)** Y **FEDERICO VICENTE (DNI N° 14.672.734)** **SOCIEDAD DE HECHO (CUIT 30-64554761-2)**, con domicilio en Almirante Brown 2060 de la localidad de Caleta Olivia, a realizar tareas de pesca en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, subzona a), hasta el **1ro. de Mayo de 2008**, con el buque **FEDERICO G (Mat. 02349)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque **FEDERICO G (Mat. 02349)** el permiso de pesca artesanal con carácter intransferible, precario y provisorio.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la sociedad **FEDERICO ANUNCIADO (DNI N° 14.835.320)** Y **FEDERICO VICENTE (DNI N° 14.672.734)** **SOCIEDAD DE HECHO (CUIT 30-64554761-2)** se encuentra eximido del pago de canon anual y licencia en el marco del Artículo 44° de la Ley N° 2934.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la sociedad **FEDERICO ANUNCIADO (DNI N° 14.835.320)** Y **FEDERICO VICENTE (DNI N° 14.672.734)** **SOCIEDAD DE HECHO (CUIT 30-64554761-2)** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la sociedad **FEDERICO ANUNCIADO (DNI N° 14.835.320)** Y **FEDERICO VICENTE (DNI N° 14.672.734)** **SOCIEDAD DE HECHO (CUIT 30-64554761-2)** deberá en el término de noventa (90) días, constituir domicilio en la provincia de Santa Cruz.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

ROQUEALFREDO OCAMPO

Ministro Secretario General
de la Gobernación

A/C Ministerio de Econ. y O. Púb.

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 0656

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 415.752/MEyOP/07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934, el Decreto N° 195/83 y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 119/05, 077/06, 188/07 y 189/07; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Sr. **QUIROGA JOSE ERCOLANO (DNI N° 6.431.286)** solicita permiso de pesca artesanal en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, subzona a), para el año 2007, para el buque **VIRGEN DEL BUEN AIRE (Mat. 0819-M)**;

Que el Sr. **QUIROGA JOSE ERCOLANO (DNI N° 6.431.286)** se encuentra inscripto en el Registro Provincial de Pesca Artesanal, y es propietario del buque **VIRGEN DEL BUEN AIRE (Mat. 0819-M)** inscripto también en el mencionado registro, habiendo dado cumplimiento a la presentación de documentación requerida por Disposición N° 188/07;

Que a fs. 11 obra Certificado de inscripción como Armador del Sr. **QUIROGA JOSE ERCOLANO (DNI N° 6.431.286)**, extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs. 09 obra Declaración Jurada de "no poseer un permiso de pesca de cualquier tipo en otra jurisdicción";

Que el Sr. **QUIROGA JOSE ERCOLANO (DNI N° 6.431.286)** ha presentado Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 06; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 08; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 12; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 02;

Que a fs. 07 obra Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social;

Que mediante el Artículo 44° de la Ley N° 2934 las unidades de pesca artesanal quedan eximidas del pago de canon anual y licencia durante el primer año de ejercicio contable;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

**EL MINISTRO SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION A/C DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día **1ro. de Mayo de 2007** al Sr. **QUIROGA JOSE ERCOLANO (DNI N° 6.431.286)**, con domicilio en Pasaje Tehuelches 1556 de la localidad de Caleta Olivia, a realizar tareas de pesca en aguas de jurisdic-

ción de la provincia de Santa Cruz, subzona a), hasta el 1ro. de Mayo de 2008, con el buque VIRGEN DEL BUEN AIRE (Mat. 0819-M), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque VIRGEN DEL BUEN AIRE (Mat. 0819-M) el permiso de pesca artesanal con carácter intransferible, precario y provisorio.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el Sr. QUIROGA JOSE ERCOLANO (DNI N° 6.431.286) se encuentra eximido del pago de canon anual y licencia en el marco del Artículo 44° de la Ley N° 2934.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el Sr. QUIROGA JOSE ERCOLANO (DNI N° 6.431.286) deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

ROQUE ALFREDO OCAMPO

Ministro Secretario General
de la Gobernación

A/C Ministerio de Econ. y O. Púb.
Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ
Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0491

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2007.-
Expediente IDUV N° 050.199/2007.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 37/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELO Y REDES DE INFRAESTRUCTURA - PLAN FEDERAL 2 - EN PUERTO SAN JULIAN", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 37/2007, Obra: "MOVIMIENTO DE SUELO Y REDES DE INFRAESTRUCTURA - PLAN FEDERAL 2 - EN PUERTO SAN JULIAN", en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 37/2007
"MOVIMIENTO DE SUELO Y REDES DE
INFRAESTRUCTURA - PLAN FEDE-
RAL 2 - EN PUERTO SAN JULIAN"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA HORA Y LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 37/IDUV/2007, PARA EL DIA 15 DE JUNIO DE 2007, A LAS 11:00 HS. EN LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN.-

RESOLUCION N° 0499

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2007.-
Expediente IDUV N° 050.082/2007.-

ADJUDICAR a la Empresa "JUAN FELIPE

GANCEDO S.A." la Licitación Pública IDUV N° 20/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REDES DE INFRAESTRUCTURA SECTOR III B° ROTARY NORESTE EN CALETA OLIVIA", por la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.164.705,92.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Caleta Olivia - Función: Vivienda - Proyecto: "REDES DE INFRAESTRUCTURA SECTOR III B° ROTARY NORESTE EN CALETA OLIVIA", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa "JUAN FELIPE GANCEDO S.A.".-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0500

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2007.-
Expediente IDUV N° 050.085/2007.-

ADJUDICAR a la Empresa "TORRACA HNOS. S.R.L.," la Licitación Pública IDUV N° 23/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DE FRENTE Y MUROS DE SOSTENIMIENTO B° 60 VIVIENDAS SECTOR II EN CALETA OLIVIA", por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.436.962,78.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Caleta Olivia - Función: Vivienda - Proyecto: "CERCOS DE FRENTE Y MUROS DE SOSTENIMIENTO B° 60 VIVIENDAS SECTOR II EN CALETA OLIVIA", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa "TORRACA HNOS. S.R.L.".-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0501

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2007.-
Expediente IDUV N° 050.083/2007.-

ADJUDICAR a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. la Licitación Pública IDUV N° 21/2007 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "DESAGÜE PLUVIAL SUR EN PICO TRUNCADO", por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.446.909,42.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Caleta Olivia - Función: Vivienda - Proyecto: "DESAGÜE PLUVIAL SUR EN PICO TRUNCADO", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0502

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2007.-
Expediente IDUV N° 050.080/2007.-

ADJUDICAR a la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. la Licitación Pública IDUV N° 18/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "ALIMENTACION EN MEDIA TENSION COMPLEJO VALDELEN EN RIO TURBIO", por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 552.851,67.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Turbio - Función: Vivienda - Proyecto: "ALIMENTACION EN MEDIA TENSION COMPLEJO VALDELEN EN RIO TURBIO" del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 042

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 483.644/90.-

CADUCAR la adjudicación en venta otorgada mediante Resolución N° 481, de fecha 29 de Octubre de 1990, a favor de la Asociación Mutual de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, la superficie aproximada de 1.000,00 m2, ubicada en el Solar "f" y la superficie aproximada de 992,00 m2, ubicada en el Solar "g", ambas de la Manzana N° 12 del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, según lo estipula la Ley 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-Méd. Vet. TOMAS SOSA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I.

MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 043

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 481.902/04.-

MODIFICAR el Artículo 1°, del Acuerdo N° 080/05, en cuanto a la denominación del Lotese refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo**

1°.- ADJUDICAR en venta a favor del señor Osvaldo Humberto HERVIDA, D.N.I. N° 13.706.154, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m2), ubicada en el Lote "g", Manzana N° 7, del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-Méd. Vet. TOMAS SOSA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 044

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 483.739/06.-

ADJUDICAR en venta a favor de la señora María Elena CONTRERAS, D.N.I. N° 25.105.290, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de seiscientos dieciocho metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (618,50 m2) constituida por el solar "f"; seiscientos dieciocho metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (618,50 m2) constituida por solar "g" y seiscientos veintinueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (629,50) constituida por el solar "h", todos de la Manzana N° 16, de la Localidad de Tellier de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de un módulo y medio (1½) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificada del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas,

dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

La interesada deberá hacer efectuar el amonajamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-Méd. Vet. TOMAS SOSA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 045

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 488.585/84.-

AUTORIZAR al señor Félix GONZALO, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 617,00 m2, ubicada en el ángulo Norte del Solar "a", Manzana N° 8 del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras, a favor de la señora Nazarena Margot MORIONES, D.N.I. N° 26.972.013.-

DEJAR ACLARADO que al momento de presentar la Escritura Pública pertinente, para su aceptación se deberá acompañar el comprobante de pago del arancel en concepto de solicitud por transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m2. (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto mediante la Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

ESTABLECER que el interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-Méd. Vet. TOMAS SOSA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION S.R.T.**DISPOSICION N° 236**

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 666/2007 del Departamento Inspección de esta Subsecretaría de Recursos Tributarios, y

CONSIDERANDO :

Que con fecha 09 de Abril del corriente año se inicia Requerimiento Nro. 01-605 al contribuyente, PAREDES, Luis Francisco, solicitando presente "...copias de las rendiciones de rifas... desde el mes de Diciembre 2002 a la fecha..."

Que dicho requerimiento es en ejercicio de las facultades de verificación y fiscalización que establecen los Artículos 46° y 47° de la Ley de Procedimiento Fiscal de la Provincia de Santa Cruz.

Que se le otorgó un plazo de 10 (diez) días hábiles, previsto en la Ley de Procedimiento Fiscal de la Provincia de Santa Cruz, con vencimiento de cumplimiento requerido el día 23/04/2007, bajo apercibimiento expreso de que el incumplimiento del mismo en los plazos fijados darán lugar a la aplicación de las sanciones previstas prima facie en los Artículos 87° y 87° bis de la Ley de Procedimiento Fiscal de la Provincia de Santa Cruz, sin perjuicio del régimen de sanciones complementario previsto y señalado en el referido requerimiento de marras.

Que con fecha 25 de Abril de 2007, 2 (dos) días hábiles administrativos posteriores de la fecha de vencimiento señalada precedentemente y sin obrar el cumplimiento del citado requerimiento, los inspectores de esta Subsecretaría labran mediante ACTA DE COMPROBACION NRO. 01-572, recibida por el contribuyente, dejando constancia del incumplimiento a la solicitud de documentación en término. Asimismo se le otorgó un plazo de 48 horas para que formule el descargo y aporte la documentación que considere pertinente a su derecho.

Que con fecha 26 de Abril de 2007 el contribuyente presenta nota simple sin formular descargo alguno ni ofrecer prueba que hagan a la defensa de su derecho, además de invocar contestar el requerimiento, cuando en realidad estaba obligado a realizar el descargo del ACTA DE COMPROBACION NRO. 01-572, desconociendo las facultades de la Subsecretaría conferidas en los Artículos 46°, 47° y concordantes de la Ley de Procedimiento Fiscal de la Provincia de Santa Cruz, y el procedimiento al que debía ajustarse a derecho.

Que prima facie el contribuyente de marras ha incurrido en el incumplimiento previsto en el Artículo 87° bis inciso c) de la Ley de Procedimiento Fiscal de la Provincia de Santa Cruz.

Que de los antecedentes obrantes a fojas 4° a 6° del citado Expediente son independientes del encuadramiento sancionatorio señalado en el párrafo anterior, más aún cuando dichos actuados confirman requerimientos previos de información incumplidos.

Que el supuesto hecho de haber presentado la documentación, (Fojas 4) de acuerdo a presunta nota presentada por el contribuyente sin constar certificación de firma de acuerdo a los preceptos obligatorios vigentes, no lo exime de estar sujeto a los controles del fisco provincial para constatar la veracidad de lo antecedentes obrantes, ni actuar como reparador de lo establecido en el Artículo 52° Incs) 3 y 4, Artículo 46° Inc) 2, 3 y 5 de la Ley de Procedimiento Fiscal de la Provincia de Santa Cruz.

Que por lo tanto obra Dictamen N° 217/07 de la Asesoría Letrada de este Organismo que entiende que el Juez Administrativo está en condiciones de dictar el instrumento que aplique la sanción de clausura si correspondiere por el término que considere acorde, además de estar habilitado para instruir en forma simultánea los sumarios pertinentes para la aplicación de multas afines al incumplimiento detectado, independientemente de intimarlo a regularizar la presentación de la documentación solicitada.

Que en el presente caso, al no existir antecedentes de Actas de Comprobación previas, ni actos administrativos que hubieren determinado clausura del establecimiento comercial, Asesoría Letrada sugiere la instrucción de sumario para la aplicación de las multas pertinentes intimando a la regularización del incumplimiento, y en caso de reincidencia debidamente comprobada resultaría procedente la sanción de clausura.

Que de acuerdo a las facultades conferidas a esta Subsecretaría de Recursos Tributarios, según la Ley de Procedimiento Fiscal y ante la imposibilidad de acceder por la vía administrativa procedimental a la información requerida y en un todo de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 46°, mediante el cual se poseen amplios poderes para verificar en cualquier momento por intermedio de sus funcionarios, la fiscalización del contenido de las declaraciones juradas o la situación tributaria de cualquier contribuyente, además del requerimiento a terceros que posean información vinculada a la actividad comercial de los contribuyentes responsables frente a los impuestos bajo el control de este organismo.

Que la sanción prevista en el Artículo 88° estipula la aplicación de una multa graduable desde un 30% (treinta por ciento) hasta un 100% (cien por ciento) del gravamen no pagado oportunamente.

Que el Artículo 89° de la mencionada ley, establece la aplicación de la multa, sin perjuicio de la responsabilidad penal que corresponda según el Código Penal, a los contribuyentes responsables y terceros que realicen cualquier hecho, aserción, omisión simulación, ocultamiento o maniobra que tenga por objeto producir o facilitar la evasión total o parcial de los tributos.

Que de las actuaciones relevadas oportunamente por este organismo y enumeradas en los expedientes señalados precedentemente, constituyen elementos suficientes de la presente disposición administrativa.

Que por lo expuesto y de acuerdo al Artículo 135° de la Ley de Procedimientos procede la instrucción de

sumario, a fin de establecer la responsabilidad del contribuyente y/o responsables, permitiendo en su caso aplicar las sanciones a que hubiere lugar de acuerdo a lo previsto en los Artículos 88° y 89° de la Ley de Procedimientos.

Que con fecha 11 de Mayo de 2007 se notificó mediante Disposición N°205/2007 de Sumario Administrativo al contribuyente PAREDES, Luis Francisco.

Que en su ART. 1° y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 135° de la Ley de Procedimiento Fiscal de la Provincia de Santa Cruz se notificó al contribuyente PAREDES, LUIS FRANCISCO, D.N.I. 11.863.811, C.U.I.T. 20-11863811-6 inscripto bajo el N°01-6669, con domicilio fiscal en calle Sarmiento N° 125 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, por presuntas infracciones a los Artículos 84° Inc.f) 87°, 87° Bis Inc. c), 88° y 89° de la Ley de Procedimiento Fiscal de la Provincia de Santa Cruz.

Que en el Artículo 2° se emplazó al contribuyente por el término de 10 (diez) días de notificada la presente para que alegue su defensa por escrito y proponga o aporte las pruebas que hagan a su derecho; y que textualmente se agregó "...reconociendo, negando u observando los hechos y el derecho controvertidos. En el mismo escrito, deberá ofrecer las pruebas pertinentes que hagan a su derecho, siendo admisibles todos los medios establecidos en la legislación fiscal.

El interesado podrá agregar informes, certificaciones o pericias producidas por profesionales con título habilitante.

No serán admisibles las pruebas inconducentes ni las presentadas fuera de término.

Sin perjuicio de la sanción que correspondiera al contribuyente, serán pasibles en caso de corresponder de la responsabilidad penal pertinente, los terceros que se haya verificado que actuaron con dolo, en su carácter de coautores, encubridores, considerándose como tales a los que solventaren, instigaren, o colaboren de cualquier manera con el autor para la realización del acto punible, según el caso. (S Art. 89° LPF)..."

Que al día de la fecha y habiendo transcurrido el plazo legal otorgado al contribuyente, el mismo no ha formulado descargo alguno ni aportado pruebas que aleguen a su defensa.

Que de acuerdo a lo prescripto por el artículo 141 es procedente concluir el presente sumario.

Que el no cumplimiento del Requerimiento Nro. 01-000605 es una clara infracción a los deberes formales de los contribuyentes.

Que existen antecedentes fehacientes de incumplimiento de pago del impuesto vinculado en el Requerimiento señalado precedentemente.

Que la deuda de Capital que surge de las Boletas de Deuda Nros. 5219, 5220, 5221 y 5226 asciende a la suma de \$ 60.331,00 (Pesos Sesenta Mil trescientos treinta y uno con 00/100) más los intereses que se devenguen al día de la fecha.

Que obran vastos antecedentes de reticencia en el pago de la deuda exigible en tales instrumentos según Expediente 954/2005 LFP, con una omisión comprobada en tal Expediente.

Que habiendo incurrido en infracción del Artículo 88° de la Ley de Procedimiento Fiscal de la Provincia de Santa Cruz, se sugiere aplicar el mínimo del 30% del gravamen no pagado oportunamente, que asciende a la suma de \$

Que independientemente de las presentes actuaciones se deberá instruir un nuevo requerimiento de los inspectores fiscales a fin de iniciar una nueva instancia administrativa que posibilite las tareas previstas en el Art. 46 y concordantes de la Ley de Procedimiento Fiscal de la Provincia de Santa Cruz.

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada de este organismo al respecto, a fojas 18 a 20.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE
RECURSOS TRIBUTARIOS DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
D I S P O N E:**

ART. 1°.- APLICAR al contribuyente PAREDES, LUIS FRANCISCO, D.N.I. 11.863.811, C.U.I.T. 20-11863811-6 inscripto bajo el N°01-6669, con domicilio fiscal en calle Sarmiento N° 125 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz una multa de \$ 18.099,30 (Pesos Dieciocho mil noventa y nueve con 30/100) para las infracciones descriptas en el sumario del Artículo 135° de la Ley de Procedimiento Fiscal de la Provincia de Santa Cruz, expedida por Disposición N° 205/2007 S.R.T., con sustento en el Artículo 88° de la citada ley.

ART. 2°.- INTIMAR al contribuyente por el término de 10 (diez) días de notificada la presente ingrese la suma indicada en el Artículo anterior, que deberá depositar de conformidad en la cuenta bancaria de la Ley 534, bajo amparo de un boleto de cobro por vía judicial.

Al efecto se debe depositar el dinero en el inmediato en la oficina indicada.

ART. 3°.- HACER SABER que la vía recursiva contra la presente está prevista en el artículo 117° del Decreto Ley 1627/58, modificado por Ley 2374.

ART. 4°.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE al contribuyente en la forma establecida en el artículo 146° de la Ley de Procedimiento Fiscal, COMUNIQUESE a quienes correspondan, DESE al Boletín Oficial, y cumplido ARCHIVARSE.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF., (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa SAN PABLO, y/o titular del dominio BIT-796, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.- De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 111

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 411.549/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF., (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa TOLKEYEN PATAGONIA TURISMO, y/o titular del dominio ERD-261, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/01.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la

ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 112

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 411.538/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF., (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa TONASHUMBERTO CEFERINO, y/o titular del dominio ANU-711, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 113

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 411.482/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF. (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa ZATTERA JUAN PABLO, y/o titular del dominio DBZ-884, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 114

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 411.007/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF., (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa YANICELLI LUIS ALBERTO, y/o titular del dominio EVN-110, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución



18.

099,30 (Pesos Die-

ciocho mil noventa y nueve con 30/100), de acuerdo a la base de Boletas de Deuda Nros. 5219/05, 5220/05, 5221/05 y 5226/05.

fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 115

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 411.511/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTASUF., (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa LIANO DARIO DAMIAN Y OTROS, y/o titular del dominio ERZ-031, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 116

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 411.539/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTASUF., (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa WERLE LILIANA BEATRIZ, y/o titular del Dominio EAQ-215, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 117

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 411.599/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTASUF., (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa COPESA COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A., y/o titular del Dominio BMK-455, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actua-

ciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

EDICTOS

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1, de la Pcia. de Santa Cruz, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, a cargo de la Dra. Marta I. Yañez, Secretaría Nro. 1 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña NELLY ELISA GALARZA, para que dentro de los TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados: "GALARZA NELLY ELISA S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPT. NRO. 24.903/2007.-

Publiquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario La Prensa de Santa Cruz, de esta ciudad.-

CALETA OLIVIA, 16 de Mayo de 2007.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, sito en 9 de Julio N° 820, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo del Dr. Juan Pablo Olivera, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUANA MARIA ZULEMA WALKER, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados: "WALKER JUANA MARIA ZULEMA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° W- 24697/06, Publiquese por -3- días edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Prensa" de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 14 de Marzo de 2007.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de RIO TURBIO, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, Dra. María Cristina Arellano, Secretaría Civil, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a HEREDEROS y ACREEDORES de Briolinda Rosales Villalón en los autos caratulados: "ROSALES VILLALON, Briolinda s/SUCESION AB INTTESTATO" Expte. R-5373/05. El presente Edicto se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.

RIO TURBIO, 30 de Abril de 2007.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ
Secretario Civil
Juzgado de 1° Instancia N° 1
Río Turbio Sta. Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Pro-

vincial de Primera Instancia N° Uno de RIO TURBIO, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, Dra. María Cristina Arellano, Secretaría Civil, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a HEREDEROS y ACREEDORES de ROMERO, Juan Carlos en los autos caratulados: "ROMERO, Juan Carlos s/SUCESION AB INTTESTATO" Expte. R- 54986/06. El presente Edicto se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.

RIO TURBIO, 30 de Abril de 2007.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ
Secretario Civil
Juzgado de 1° Instancia N° 1
Río Turbio Sta. Cruz

P-1

EDICTO 53/07

LA DRA. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, JUEZA DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y MINERIA, SECRETARIA N° 2 A CARGO DE LA DRA. GABRIELA ZAPATA, CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS MEDIANTE EDICTO A PUBLICARSE POR EL TERMINO DE TRES DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DON JUAN PEREZ, L.E. N° 2.910.203, BAJO APERCIMIENTO DE LEY, EN AUTOS: "PEREZ, JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO", EXPEDIENTE N° P-6042/07.-

PUBLIQUESE EN EL DIARIO "BOLETIN OFICIAL" DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Carlos Arenillas por subrogancia legal, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° CPCyC) a herederos y acreedores de don Ramón Gilberto Román, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "ROMAN RAMON GILBERTO S/SUCESION AB INTTESTATO" Expte. 12.677/06.

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2007.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta Ciudad, Secretaría N° 2, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPCC) a herederos y acreedores de JOSE LUIS QUIROS en autos caratulados "QUIROS JOSE LUIS S/SUCESION AB INTTESTATO", Expte. N° 11942/07.-

Publiquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2007.-

ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dra. Marta Isabel Yáñez; Secretaría Par, cita y emplaza a herederos y acreedores de **GLADYSELIZABETH PAZ**, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados **"PAZ GLADYS ELIZABETH S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° P-24526/06.- Publíquense edictos por el término de tres días.-

Se hace saber que el presente edicto deberá ser publicado sin costos atento que el juicio sucesorio tramita con beneficio de litigar sin gastos que tramita en autos **"GALARZA PAMELA N. S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS"** Expte. - G-24527/06. CALETA OLIVIA, 23 de Noviembre de 2006.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, en autos caratulados **"BRUNETTI BERTA ANTONIA S/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. N° 21.578/07) decretase la apertura del presente juicio sucesorio ordenándose publicar edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur citándose a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días.-

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2007.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N°1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ELENA DEL CARMEN ALARCON y doña ELENA RODRIGUEZ para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"ALARCON ELENA DEL CARMEN Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO"** (EXPTE N° A-9867/07).- PUERTO SAN JULIAN, 05 de Junio del año 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N°1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ROSA CAMERON y/o ROSA CAMERON SAN JUAN para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"CAMERON ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO"** (EXPTE N° C-9825/07).-

PUERTO SAN JULIAN, 05 de Junio del año 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Anahí Patricia Mardones, en virtud de lo dispuesto en el Art. 320° del C.P.C. Y C. Se cita y emplaza a los señores ALEJANDRO SUBIABRE y SILVIA MANSILLA, y/o quien resulte propietario y/o quien se crea con derecho sobre del inmueble sito en la manzana N° 12 solar b parcela 8 calle O'HIGGINS N° 562 de Gobernador Gregores, con una superficie de 625 m2, asentado en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula N° 281 Dpto. V-RIO CHICO para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: **"GONZALEZ ILDA C/ SUBIABRE ALEJANDRO Y OTRA S/PRES-CRIPCION ADQUISITIVA"** (EXPTE. N° G-9866/07) bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres, Ausentese Incapaces para que lo represente en el proceso.- Publíquese por dos (2) días.- PUERTO SAN JULIAN, 05 de Junio de 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO N° 47/07

GRACIELA ESTER RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Menor y Familia N° 1 con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por el Sr. SEBASTIAN ELENO BELTRAN, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"BELTRAN SEBASTIAN ELENO S/SUCESORIO AB-INTESTATO"** Expte. N° B-6.097/07. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 16 de Mayo de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Pcial. de Primera Instancia N° 1, Fuero Universal de Pto. San Julián, a cargo de la Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil, Com., Lab., y de Minería a mi cargo, en autos caratulados **"SOTO, Myriam Graciela y otros/Cancelación de plazo fijo"** (Exp. S-9747/06), se dictó la siguiente providencia: "Puerto San Julián, 9 de Abril de 2007.- ... dispónese la cancelación a favor de... MYRIAM GRACIELA SOTO - DNI 14.692.851- y RICARDO OMBARONA - CICH - D.N.I. 12.772.470- de los Certificados de Depósito a Plazo Fijo Nominativo N° 01023108 emitido por el Banco de Santa Cruz S.A. Sucursal Cmte. Luis Piedra Buena con fecha 25 de Setiembre de 2006 y cuyo vencimiento operó el 25/10/06 por pesos trece mil ciento noventa y tres con 11/100... y N° 01023124 emitido por el Banco de Santa Cruz S.A. Sucursal Cmte. Luis Piedra Buena con fecha 2 de Octubre de 2006 y cuyo vencimiento operó el 01/11/06 por pesos Veintiocho mil ochenta con 55/100... (fdb.) Dra. Luisa Ana Lutri, Juez".-

PUERTO SAN JULIAN, 23 de Mayo de 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-14

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: **"GOMEZ SANTOS DEMETRIO S/SUCESION AB INTESTATO"** EXPTE. C-21545/07.-

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2007.-

ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría N° UNO, a mi cargo, con asiento en Chacabuco y Mitre de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: **"CABERO CURQUELEN JUANA S/SUCESION AB INTESTATO"** EXPTE. N° 20859/07.

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Chacabuco esquina Mitre de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: **"CIPRES JORGA S/SUCESION AB INTESTATO"** EXPTE. C-21545/07.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2007.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Deseado, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, a cargo del Dr. OLDEMARA VILLA por subrogación legal, Secretaria en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta, comunica por dos días que en autos: **"LOGISTICA AUSTRAL SRL S/QUIEBRA"** (Expte. N° 18.522/03) se ha presentado informe final y proyecto de distribución y se han regulado honorarios a los profesionales intervinientes, y que dentro del plazo de diez días podrán formularse observaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la Ley 24.522.- Publíquense por Secretaría edictos en el Boletín Oficial, por el término de dos días.-

PUERTO DESEADO, 31 de Mayo de 2007.-

Dra. M. VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Fuero Universal de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JUANA ISABEL BOSCH** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "**BOSCH, Juana Isabel s/Sucesión abintestato**" (Expte. N° **B-9687/06**).-
PUERTO SAN JULIAN, 24 de Agosto de 2006.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Fuero Universal de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FRANCISCO ANDRADE** y **ELISA NOBLE** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "**ANDRADE, Francisco y otros/Sucesión abintestato**" (Expte. N° **A-9672/06**).-
PUERTO SAN JULIAN, 11 de Agosto de 2006.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Fuero Universal de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ADALINO JOSE VIVAR** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "**VIVAR, Adalino José s/Sucesión abintestato**" (Expte. N° **V-9614/06**).-
PUERTO SAN JULIAN, 7 de Junio de 2006.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. 1 a mi cargo se cita y emplaza a herederos de Maximiliano López para que en el término de treinta (30) días concurran a este juzgado a ejercer sus derechos en los autos "**LOPEZ MAXIMILIANO C/ DI IORIO ANTONIO S/ ESCRITURACION**" Expte. Nro. **20.836/05**. Publíquense edictos por dos (2) en el diario El Periódico de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-

SANDRA GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO 58/07

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaria N° Dos a mi cargo por subrogancia legal, cita y emplaza a la Señora **HERNANDEZ UBESLINDA TERESA** en autos "**GALBARINI ELISEO C/HERNANDEZ U-**

BESLINDA TERESA S/DIVORCIO VINCULAR" Expte. N° **G-5459/06**. Publíquense Edictos por el término de dos (2) días y en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez (10) días, no compareciere la citada, se le dará intervención al Defensor de ausentes. **NOTIFIQUESE... FDO. DRA. GRACIELA RUATA DE LEONE -JUEZ.**"

Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia.-
SECRETARIA N° DOS: Junio 1 de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Fuero Universal de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ERNESTO BAÑADOS** y/o **ERNESTO ARTEMIO BAÑADOS CAMPOS** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "**BAÑADOS, Ernesto s/Sucesión abintestato**" (Expte. N° **B-9442/05**).-
PUERTO SAN JULIAN, 06 de Octubre de 2006.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Fuero Universal de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARIO TORRES TORRES** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "**TORRES TORRES Mario s/Sucesión abintestato**" (Expte. N° **T-9760/06**).-
PUERTO SAN JULIAN, 20 de Noviembre de 2006.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO N° 63/07

La Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Pico Truncado, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza al Sr. MARCELO FABIAN OLIVIERI, por el término de DOS DIAS para que comparezca a tomar la intervención que por ley le corresponde en el período de diez días en autos caratulados: "**HERNANDEZ, FERNANDA ISABEL C/OLIVIERI, MARCELO FABIAN S/INCIDENTE DE DIVISION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**" Expte. N° **H-6003/07**, en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de los de mayor circulación en la ciudad de Paraná.-
PICO TRUNCADO, 08 de Junio de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Carlos E.

Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. EUGENIA EVA LLANOS, para que tomen la intervención que les corresponda en autos "**LLANOSEUGENIA EVA S/SUCESION TESTAMENTARIA**" Expte. L-21.180/06 (Art. 683 del C.P.C y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2006.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., la Señora Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción, con asiento en la localidad de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don **MAURO MARTINEZ** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les corresponden en los autos caratulados "**MARTINEZ, MAURO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° **M-9793/07**).-
PUERTO SAN JULIAN, 11 de Mayo de 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO JUDICIAL N° 14/07

Por disposición de la Sra. Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Titular del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaria del Menor y la Familia Nro. Dos a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en los autos caratulados "**SILVESTRE, CARLOS RAUL s/Sucesión abintestato**" Expte. N° **S-5812/06** se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **SILVESTRE, CARLOS RAUL** para que en el plazo de 30 días lo acrediten. El proveído que ordena la medida dice: "Pico Truncado, Noviembre 20 de 2006... publíquense edictos en el "Boletín Oficial de la Provincia y el Diario "Crónica" por el término de TRES días (3) ...". Fdo. Dra. Graciela E. Ruata de Leone. Juez.
PICO TRUNCADO, 21 de Marzo de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, Secretaria a cargo del Dr. Juan Pablo Olivera con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "**VILLAGRA RAMON ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° **V-25007/2007**, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores, del Sr. Ramón Antonio Villagra, y a quienes se considerasen con derecho a los bienes del causante para que en el término de 30 días acrediten dicha circunstancia. Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Prensa de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 16 de Mayo de 2007.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-3

EDICTO N° 020
VENCIMIENTO DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 061/07, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 226/03. - **TITULAR: RECURSOS YAMANA S.A. - UBICACION:** Se encuentra dentro de los lotes N° 4 y 5, Fracción: "A", Sección: "VI", Lote 24 y 25, Fracción: "C", Sección: "V", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de **9.900 Has.** siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.714.340,00 **Y:** 2.579.500,00 **B.X:** 4.714.340,00 **Y:** 2.588.500,00 **C.X:** 4.703.340,00 **Y:** 2.588.500,00 **D.X:** 4.703.340,00 **Y:** 2.579.500,00.- **ESTANCIAS:** "LA PALOMA", "LA PORFIADA", "LAS LOMAS", "LAGUNA GRANDE" y "SANTA LUCIA".- Se tramita bajo Expediente N° **404.389/R/02 (BLANCA)**. PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 023
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 089/07, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 286/05.- **TITULAR: COMPAÑIA MINERA PIUQUENES S.A. UBICACION:** Se encuentra dentro de los lotes 23 y 24, Fracción "B", Sección "XII", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 2.800 Has.00a.00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.663.812,00 **Y:** 2.524.549,00 **B.X:** 4.663.812,00 **Y:** 2.531.549,00 **C.X:** 4.659.812,00 **Y:** 2.531.549,00 **D.X:** 4.659.812,00 **Y:** 2.524.549,00.- En predios de las ESTANCIAS: "LA RECONQUISTA" y "ROCA BLANCA".- Se tramita bajo Expediente N° 407.638/CMP/03 (**ROCA BLANCA**) - **PUBLIQUESE**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

Servicon S.A. de conformidad con lo prescripto en el Art. 16 del Estatuto Social, cita por cinco días, de manera simultánea en primer y segunda convocatoria, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 04 de Agosto de 2007 en la sede social del Barrio Industrial, Cañadón Seco. La primera convocatoria es para las 10.00 horas y, en el supuesto de fracaso de la misma, la asamblea se celebrará válidamente en segunda convocatoria en la misma fecha y lugar, pero a las 11 horas. Todo ello con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Explicación de los motivos de la consideración tardía de los estados contables por el ejercicio económico cerrado el 31-12-06;
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-06;
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.

Se hace saber a los accionistas: a) que en la sede social quedan a su disposición copias del balance, estado de resultados y de evolución del patrimonio neto, notas, informaciones complementarias y cuadros anexos. También obran a su disposición copias de la Memoria del Directorio; b) que para asistir a la asamblea, los accionistas deben cursar con una antelación mínima de tres días hábiles al de la fecha fijada, comunicación al Directorio de la empresa, solicitando su inscripción en el Libro de Asistencia.

Dr. JOSE A. GONZALEZ NORA
Apoderado

P-5

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA N° 001/2007 (PRIMER LLAMADO).

MO TIVO: ADQUISICION DE UN (1) OMNIBUS CAPACIDAD PARA CUARENTA Y SEIS (46) PASAJEROS MAS AUXILIAR Y CONDUCTOR, CERO KILOMETRO, (SIN RODAR).-

PRESUPUESTO OFICIAL: QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 565.000,00).-

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 02 DE JULIO DE 2007 A LA HORA 12:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.-

VALOR DEL PLIEGO: QUINIENTOS SESENTA (\$ 560,00).-

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN N° 514, T.E: 02962-491093 (Sec. Hacienda)

"Int. N° 106" o 02962-491024 (Dpto. Compras y Suministros) Int. N° 110. - e-mail compras_mgg@hotmail.com.-

Hotmail.com.ar.-

P-2



PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD EDUCATIVA

AVISO DE LICITACION

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Privada

Objeto: Readequación de Sala de Informática en la Escuela de E.G.B. N° 4 de Puerto San Julián.- Construcción Sala de Informática en la Escuela de E.G.B. N° 6 de Comandante Luis Piedra Buena.

Licitación Privada N° 03-PIIE-CPE-07

Presupuesto Oficial: \$ 186.750,56

Garantía de oferta exigida: 1% del monto de oferta

Fecha de Apertura: 02/07/07 - Hora: 11:00.-

Lugar: Dirección de Infraestructura - Consejo Provincial de Educación - José Ingenieros 640 - Río Gallegos

Plazo de Ejecución: 45 y 60 días corridos respectivamente.

Valor del Pliego: 150,00.

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Infraestructura - Consejo Provincial de Educación - José Ingenieros 640 - Río Gallegos

Financiamiento:

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.-



Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
de la Nación



Provincia de Santa Cruz
Consejo Provincial
de Educación

P-2



"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA" EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 07/07

Cuyo objeto es la **ADQUISICION DE UNA UNIDAD DE TRANSPORTE URBANO LIVIANO NUEVO 0 KM**

Fecha de apertura de sobres: 06 de Julio de 2007.

Hora de Apertura: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Sala José de San Martín de esta Municipalidad.

Valor pliego de Bases y Condiciones: \$ 200,00 (pesos doscientos).

Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. T.E 0297-4872248/4872261.

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, T.E 0297-4872550 Dirección correo electrónico, sosp@deorado.com.ar.

Presupuesto: Pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000,00).- P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS
PRORROGA

LICITACION PUBLICA N° 17/07.-

"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO VIDEOENDOSCOPICO PARA EL SERVICIO DE GINECOLOGIA".-

APERTURA DE OFERTAS: 02 DE JULIO 2007- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 300,00-C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-2

Programa de apoyo para el desarrollo de la Infraestructura Universitaria.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Licitación N° 1/2007

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.603.806,69

Unidad Académica Río Gallegos.

"Primera Etapa Nuevo Edificio".

Río Gallegos, Santa Cruz

Consulta y Venta de pliegos:

A partir del 14/06/07

Fecha y hora de apertura:

13/07/07 a las 19 hs.

Valor del Pliego: \$ 3.600

Valor garantía de la oferta: 1% del

Presupuesto Oficial

Consultas, Ventas de Pliegos y Apertura:

Universidad Tecnológica Nacional

Unidad Académica Río Gallegos

Calles: Juan Díaz de Solís y Tte. Béccar.

Río Gallegos, Santa Cruz

Tel. 02966 42-9173



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

P-6

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION PUBLICA para la Construcción:**

**“VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PUERTO SAN JULIAN”
LICITACION PUBLICA N° 60/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 4.133.000,00.- **Plazo:** 15 Meses
Fecha de Apertura: 06 de Julio de 2007.-
A las 10,30 Hs.-
Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos.-
Valor del Pliego: \$ 4.133,00.-
Venta de Pliegos: A partir del 08 de Junio de 2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz

P-1 

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION PUBLICA para la Construcción:**

**“CANCHAS CUBIERTAS Y DEPENDENCIAS CENTRO ASTURIANO EN RIO GALLEGOS”
LICITACION PUBLICA N° 63/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 7.860.000,00.- **Plazo:** 15 Meses
Fecha de Apertura: 06 de Julio de 2007.-
A las 10,30 Hs.-
Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos.-
Valor del Pliego: \$ 7.860,00.-
Venta de Pliegos: A partir del 08 de Junio de 2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz

P-1 

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4093	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO			
1076 - 1082.-.....	Pág.	1	
DECRETOS SINTETIZADOS			
1038 - 1039 - 1040 - 1041 - 1042 - 1043 - 1044 - 1045 - 1046 - 1047 - 1048 - 1049 - 1050 - 1051 - 1052 - 1053 - 1054 - 1055 - 1056 - 1057 - 1058 - 1059 - 1060 - 1061 - 1062 - 1063 - 1064 - 1065 - 1066 - 1067 - 1068 - 1069 - 1070 - 1071 - 1072 - 1073 - 1074 - 1075 - 1077 - 1078 - 1079 - 1080 - 1081 - 1083 - 1084 - 1085 - 1086 - 1087.-.....	Págs.	1/6	
RESOLUCIONES			
1665/C.P.E./05 - 0652 - 0653 - 0654 - 0656/MEyOP/07 - 0491 - 0499 - 0500 - 0501 - 0502/IDUV/07.-.....	Págs.	6/9	
ACUERDOS			
042 - 043 - 044 - 045/CAP/07.-.....	Págs.	9/10	
DISPOSICIONES			
236/SRT/07 - 110 - 111 - 112 - 113 - 114 - 115 - 116 - 117/D.P.T./07.-.....	Págs.	10/12	
EDICTOS			
GALARZA - WALKER - ROSALES - ROMERO - PEREZ - ROMAN - QUIROS - PAZ - BRUNETTI - ALARCON Y OTRA - CAMERON - GONZALEZ C/SUBIABRE Y OTRA - BELTRAN - SOTO Y OTRO - GOMEZ - CABERO CURQUELEN - CIPRES - LOGISTICA AUSTRAL S.R.L. S/QUIEBRA - BOSCH - ANDRADE Y OTRA - VIVAR - LOPEZ C/DI IORIO - GALBARINI C/HERNANDEZ - BAÑADOS Y/O BAÑADOS CAMPOS - TORRES TORRES - HERNANDEZ C/OLIVIERI - LLANOS - MARTINEZ - SILVESTRE - VILLAGRA - ETO. N° 020 (VENC. DE CATEO) - ETO. N° 023 (CADUCIDAD DE CATEO).-.....	Págs.	12/15	
CONVOCATORIA			
SERVICON S.A.-.....	Pág.	15	
LICITACIONES			
07 - 08/MPD/07 - 001/MGG07 - 03/PIIE-CPE/07 - 17/MAS07 (Prórroga) - 10/MRG07 - 1/U.T.N/07 - 60 - 63/IDUV/07.-.....	Págs.	15/16	

**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
LLAMA A LICITACION PUBLICA
N° 10/MRG/07**

OBJETO: Adquisición de 180.000 litros de Gas Oily 45.000 litros de Nafta Súper, solicitados por parte de la Dirección por parte de la Dirección de Depósito y Abastecimiento.-
**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES-CIENTOS ONCE MIL OCHO CIENTOS NOVENTAY CINCO (\$ 311.895,00).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).-
CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 14 de Junio del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 16 horas.-
RECEPCION DE OFERTAS: el día 02 de Julio de 2007 hasta la hora 11:00, en las dependencias del Departamento Compras.-
APERTURA: 02 de Julio de 2007, a las 11:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avenida San Martín N° 791.-
P-1

“LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA” EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 08/07

Cuyo objeto es la Provisión de materiales y Mano de obra para la pavimentación de la calle acceso y dársenas del estacionamiento del Gimnasio Miguel Angel Juanaola.
Fecha de apertura de sobres: 20 de Julio de 2007.
Hora de Apertura: 12:00 hs.
Lugar de apertura: Sala José de San Martín de esta Municipalidad.
Valor Pliego de Bases y Condiciones: \$ 500,00 (pesos quinientos).
Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. T.E 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, pem@pdeseado.com.ar.-
Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n. T.E 0297-4872550 Dirección correo electrónico, sosp@pdeseado.com.ar.
Presupuesto: Pesos cuatrocientos cincuenta mil doscientos cuarenta y seis, con sesenta centavos (\$ 450.246,60).-
P-5

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Telefax (02966) 436885 -
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/linea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-